

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "Circuitos datos para Sistema Contribución"

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios que se describen en el apartado 1 del Anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II, apartado 3. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica.

Cuando así se especifique en el Anexo II, apartado 2, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el Anexo II, apartado 4. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el Anexo II, apartado 5.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el Anexo II, apartado 6.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, apartado 7.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo III. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo III no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II, apartado 6.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. OFERTA TÉCNICA. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador. La oferta técnica se separará en dos sobres electrónicos separados, si así se indicara en el Anexo II, apartado 7.

3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, apartado 7. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirán y valorarán primero aquellos sobres susceptibles de valoración subjetiva.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al Anexo II, apartado 5.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a esta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación

quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, apartado 14, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios de aplicación, o si así se estableciera en el anexo II, apartado 21. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.

En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el anexo II, apartado 17, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el Anexo 2. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el Anexo 2, apartado 20.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II, apartado 10. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II, apartado 9, se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases se actuará de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el Anexo II, apartado 6.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el Anexo II apartado 6.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si así se determinara en dicho Anexo la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el Anexo II, apartado 13. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II, apartado 12. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II, apartado 15.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II, apartado 17.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la

ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II, apartado 18 se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II, apartado 18 solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito

obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
6. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, apartado 16, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se

compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el Anexo II apartado 3, sin incluir modificaciones.

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es:

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE OFERTADO MENSUAL	IMPORTE OFERTADO ANUAL	IMPORTE OFERTADO CONTRATO (4 AÑOS)	IMPORTE OFERTADO POSIBLE PRÓRROGA (AÑO 5)	IMPORTE TOTAL OFERTADO
1 (*)	Enlaces Ethernet de 10 Gbps	€	€	€	€	€
2 (*)	Enlaces Ethernet de 10 Gbps	€	€	€	€	€
3	Enlace de fibra oscura	€	€	€	€	€
4	Enlaces de fibra oscura o Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
5	Enlaces de fibra oscura o Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
6	Enlaces de fibra oscura o Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
7	Enlaces de fibra oscura o Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
8	Enlaces de fibra oscura o Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
9	Enlaces de fibra oscura o Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
10	Enlaces de fibra oscura o Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
11	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
12	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
13	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
14	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
15	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
16	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
17	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
18	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
19	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
20	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
21	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
22	Enlaces Ethernet de 1 Gbps	€	€	€	€	€
23	Accesos MPLS	€	€	€	€	€
24	Accesos MPLS	€	€	€	€	€

(*) Los licitadores podrán presentar oferta a cada uno de estos lotes (lote 1 y lote 2), pero el adjudicatario de cada uno de ellos no podrá ser el mismo ni utilizar infraestructura común para la prestación de los servicios

B. Desglose Precio

LOTE 1 (*)

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ANDALUCIA (Sevilla)	€	€	€	€
2	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ARAGÓN (Zaragoza)	€	€	€	€
3	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ASTURIAS (Oviedo)	€	€	€	€
4	TORRESPAÑA/C.T. RTVE PALMA DE MALLORCA	€	€	€	€
5	TORRESPAÑA/C.T. RTVE CANTABRIA (Santander)	€	€	€	€
6	TORRESPAÑA/C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA (Toledo)	€	€	€	€
7	TORRESPAÑA/C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN (Valladolid)	€	€	€	€
8	TORRESPAÑA/C.P.P. TVE SANT CUGAT (Barcelona)	€	€	€	€
9	PRADO DEL REY/C.T. RNE CATALUÑA (Roc Boronat - Barcelona)	€	€	€	€
10	TORRESPAÑA/C.T. RTVE EXTREMADURA (Mérida)	€	€	€	€
11	TORRESPAÑA/C.T. RTVE GALICIA (Santiago de Compostela)	€	€	€	€
12	TORRESPAÑA/C.T. TVE LA RIOJA (Logroño)	€	€	€	€
13	TORRESPAÑA/C.T. RTVE MURCIA (Murcia)	€	€	€	€
14	TORRESPAÑA/C.T. RTVE NAVARRA (Pamplona)	€	€	€	€
15	TORRESPAÑA/C.T. RTVE PAÍS VASCO (Bilbao)	€	€	€	€
16	TORRESPAÑA/C.T. TVE VALENCIA (Valencia)	€	€	€	€
Totales ofertados lote 1		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1					€

(*) El adjudicatario de este lote 1 no puede ser el mismo que el adjudicatario del lote 2 y ambos adjudicatarios no podrán utilizar infraestructuras comunes para los servicios requeridos.

LOTE 2 (*)

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ANDALUCIA (Sevilla)	€	€	€	€
2	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ARAGÓN (Zaragoza)	€	€	€	€
3	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ASTURIAS (Oviedo)	€	€	€	€
4	TORRESPAÑA/C.T. RTVE PALMA DE MALLORCA	€	€	€	€
5	TORRESPAÑA/C.T. RTVE CANTABRIA (Santander)	€	€	€	€
6	TORRESPAÑA/C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA (Toledo)	€	€	€	€
7	TORRESPAÑA/C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN (Valladolid)	€	€	€	€
8	PRADO DEL REY/C.P.P. TVE SANT CUGAT (Barcelona)	€	€	€	€
9	TORRESPAÑA/C.T. RNE CATALUÑA (Roc Boronat - Barcelona)	€	€	€	€
10	TORRESPAÑA/C.T. RTVE EXTREMADURA (Mérida)	€	€	€	€
11	TORRESPAÑA/C.T. RTVE GALICIA (Santiago de Compostela)	€	€	€	€
12	TORRESPAÑA/C.T. TVE LA RIOJA (Logroño)	€	€	€	€
13	TORRESPAÑA/C.T. RTVE MURCIA (Murcia)	€	€	€	€
14	TORRESPAÑA/C.T. RTVE NAVARRA (Pamplona)	€	€	€	€
15	TORRESPAÑA/C.T. RTVE PAÍS VASCO (Bilbao)	€	€	€	€
16	TORRESPAÑA/C.T. TVE VALENCIA (Valencia)	€	€	€	€
Totales ofertados lote 2		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 2					€

(*) El adjudicatario de este lote 2 no puede ser el mismo que el adjudicatario del lote 1 y ambos adjudicatarios no podrán utilizar infraestructuras comunes para los servicios requeridos.

LOTE 3

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
TORRESPAÑA/PRADO DEL REY	€	€	€	€
Totales ofertados lote 3	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 3				

LOTE 4

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
TORRESPAÑA/CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	€	€	€	€
Totales ofertados lote 4	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 4				

LOTE 5

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
TORRESPAÑA/BOLSA DE MADRID	€	€	€	€
Totales ofertados lote 5	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 5				

LOTE 6

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
TORRESPAÑA/SALÓN DE LOTERÍAS	€	€	€	€
Totales ofertados lote 6	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 6				

LOTE 7

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
TEATRO MONUMENTAL/SALÓN DE LOTERÍAS	€	€	€	€
Totales ofertados lote 7	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 7				

LOTE 8

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
TORRESPAÑA/INSTITUTO RTVE	€	€	€	€
Totales ofertados lote 8	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 8				€

LOTE 9

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
PRADO DEL REY/INSTITUTO RTVE	€	€	€	€
Totales ofertados lote 9	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 9				€

LOTE 10

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
C.P.P. TVE SANT CUGAT/PARLAMENT DE CATALUÑA	€	€	€	€
Totales ofertados lote 10	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 10				€

LOTE 11

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RNE ALMERÍA	€	€	€	€
2	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE CÁDIZ	€	€	€	€
3	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. TVE ALGECIRAS (Cádiz)	€	€	€	€
4	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE CÓRDOBA	€	€	€	€
5	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE GRANADA	€	€	€	€
6	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE HUELVA	€	€	€	€
7	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE JAÉN	€	€	€	€
8	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE MÁLAGA	€	€	€	€
9	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RNE MARBELLA (Málaga)	€	€	€	€
10	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE CEUTA	€	€	€	€
11	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE MELILLA	€	€	€	€
Totales ofertados lote 11		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 11					€

LOTE 12

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. RTVE ARAGÓN/U.I. RTVE HUESCA	€	€	€	€
2	C.T. RTVE ARAGÓN/U.I. RTVE TERUEL	€	€	€	€
Totales ofertados lote 12		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 12					€

LOTE 13

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. RTVE PALMA DE MALLORCA/U.I. TVE IBIZA (Balears)	€	€	€	€
2	C.T. RTVE PALMA DE MALLORCA/U.I. TVE MENORCA (Balears)	€	€	€	€
Totales ofertados lote 13		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 13					€

LOTE 14

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
C.P.P. TVE TENERIFE/C.T. RNE TENERIFE	€	€	€	€
Totales ofertados lote 14	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 14				€

LOTE 15

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE ALBACETE	€	€	€	€
2	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE CIUDAD REAL	€	€	€	€
3	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE CUENCA	€	€	€	€
4	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE GUADALAJARA	€	€	€	€
5	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE TALAVERA DE LA REINA	€	€	€	€
Totales ofertados lote 15		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 15					€

LOTE 16

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/C.T. RNE VALLADOLID	€	€	€	€
2	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE ÁVILA	€	€	€	€
3	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE BURGOS	€	€	€	€
4	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE LEÓN	€	€	€	€
5	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE PALENCIA	€	€	€	€
6	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE PONFERRADA	€	€	€	€
7	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE SALAMANCA	€	€	€	€
8	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE SEGOVIA	€	€	€	€
9	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE SORIA	€	€	€	€
10	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE ZAMORA	€	€	€	€
Totales ofertados lote 16		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 16					€

LOTE 17

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. RNE CATALUÑA/U.I. RTVE GERONA	€	€	€	€
2	C.T. RNE CATALUÑA/U.I. RTVE LÉRIDA	€	€	€	€
3	C.T. RNE CATALUÑA/U.I. TVE TARRAGONA	€	€	€	€
4	C.T. RNE CATALUÑA/U.I. RNE TARRAGONA	€	€	€	€
Totales ofertados lote 17		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 17					€

LOTE 18

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. RTVE EXTREMADURA/C.T. RNE CÁCERES	€	€	€	€
2	C.T. RTVE EXTREMADURA/U.I. RTVE BADAJOZ	€	€	€	€
Totales ofertados lote 18		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 18					€

LOTE 19

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. RTVE GALICIA/C.T. RNE A CORUÑA	€	€	€	€
2	C.T. RTVE GALICIA/U.I. RTVE LUGO	€	€	€	€
3	C.T. RTVE GALICIA/U.I. RTVE ORENSE	€	€	€	€
4	C.T. RTVE GALICIA/U.I. RTVE PONTEVEDRA	€	€	€	€
5	C.T. RTVE GALICIA/U.I. RTVE VIGO	€	€	€	€
Totales ofertados lote 19		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 19					€

LOTE 20

Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
C.T. RTVE MURCIA/U.I. RTVE CARTAGENA	€	€	€	€
Totales ofertados lote 20	€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 20				€

LOTE 21

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. RTVE PAÍS VASCO/C.T. RNE VITORIA	€	€	€	€
2	C.T. RTVE PAÍS VASCO/U.I. RTVE SAN SEBASTIÁN	€	€	€	€
Totales ofertados lote 21		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 21					€

LOTE 22

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.T. TVE VALENCIA/C.T. RNE VALENCIA	€	€	€	€
2	C.T. TVE VALENCIA/U.I. RTVE ALICANTE	€	€	€	€
3	C.T. TVE VALENCIA/U.I. RTVE CASTELLÓN DE LA PLANA	€	€	€	€
Totales ofertados lote 22		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 22					€

LOTE 23

Ítem	Servicio	Importe ofertado mensual	Importe ofertado anual	Importe ofertado contrato (4 años)	Importe ofertado posible prórroga (año 5)
1	C.E.I. TORRESPAÑA	€	€	€	€
2	MINISTERIO DEL INTERIOR (CASTELLANA)	€	€	€	€
3	MINISTERIO DEL INTERIOR (AMADOR RIOS)	€	€	€	€
4	PALACIO DE LA MONCLOA	€	€	€	€
5	PALACIO DE LA MONCLOA	€	€	€	€
6	SEDE PARTIDO POPULAR	€	€	€	€
7	SEDE PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	€	€	€	€
8	SENADO	€	€	€	€
9	CASA DE CORREOS	€	€	€	€
10	AYUNTAMIENTO DE MADRID	€	€	€	€
11	AUDIENCIA NACIONAL	€	€	€	€
12	AUDIENCIA NACIONAL (San Fernando de Henares)	€	€	€	€
13	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	€	€	€	€
Totales ofertados lote 23		€	€	€	€
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 23					€

ANEXO II. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones; 64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos 72318000-7 Servicios de transmisión de datos

El objeto de este expediente es contratar los servicios de comunicaciones necesarios para el funcionamiento del Sistema de Contribución de la CRTVE, que es la red que tiene desplegada para la conexión de todos sus centros de trabajo y otros lugares de interés informativo. Esta red cuenta con equipamiento de gestión de los diferentes tipos de señales que es necesario transportar entre los centros, bien sean señales en tiempo real de vídeo y/o audio o señales de datos para el intercambio de los diferentes sistemas de producción digitales. Para realizar el transporte, la CRTVE necesita contratar con diferentes operadores de telecomunicaciones circuitos de datos que conecten a todos esos centros.

El expediente va dividido en 24 lotes:

- lotes 1 y 2 : Enlaces Ethernet de 10 Gbps
- lote 3: Enlace de fibra oscura
- lotes 4 – 10: Enlaces de fibra oscura o Ethernet de 1 Gbps
- lotes 11 – 22: Enlaces Ethernet de 1 Gbps
- lotes 23 y 24: Accesos MPLS

La Dirección de Emisiones y Difusión de la CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El sistema de determinación del precio correspondiente a cada uno de los lotes es a tanto alzado.

El precio aplicable por la prestación del servicio será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Lote	Ítem	Servicio	Importe mensual	Importe anual	Importe contrato (4 años)	Eventual Modificación del 10%	Importe prórroga (año 5)	TOTAL VALOR ESTIMADO (por lote)
1	1	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ANDALUCIA (Sevilla)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €	218.880,00 €	34.200,00 €	2.954.880,00 €
	2	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ARAGÓN (Zaragoza)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	3	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ASTURIAS (Oviedo)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	4	TORRESPAÑA/C.T. RTVE PALMA DE MALLORCA	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	5	TORRESPAÑA/C.T. RTVE CANTABRIA (Santander)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	6	TORRESPAÑA/C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA (Toledo)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	7	TORRESPAÑA/C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN (Valladolid)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	8	TORRESPAÑA/C.P.P. TVE SANT CUGAT (Barcelona)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	9	PRADO DEL REY/C.T. RNE CATALUÑA (Roc Boronat - Barcelona)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	10	TORRESPAÑA/C.T. RTVE EXTREMADURA (Mérida)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	11	TORRESPAÑA/C.T. RTVE GALICIA (Santiago de Compostela)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	12	TORRESPAÑA/C.T. TVE LA RIOJA (Logroño)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	13	TORRESPAÑA/C.T. RTVE MURCIA (Murcia)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	14	TORRESPAÑA/C.T. RTVE NAVARRA (Pamplona)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	15	TORRESPAÑA/C.T. RTVE PAÍS VASCO (Bilbao)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	

	16	TORRESPAÑA/C.T. TVE VALENCIA (Valencia)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
2	1	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ANDALUCIA (Sevilla)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €	218.880,00 €	34.200,00 €	
	2	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ARAGÓN (Zaragoza)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	3	TORRESPAÑA/C.T. RTVE ASTURIAS (Oviedo)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	4	TORRESPAÑA/C.T. RTVE PALMA DE MALLORCA	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	5	TORRESPAÑA/C.T. RTVE CANTABRIA (Santander)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	6	TORRESPAÑA/C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA (Toledo)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	7	TORRESPAÑA/C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN (Valladolid)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	8	PRADO DEL REY/C.P.P. TVE SANT CUGAT (Barcelona)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	9	TORRESPAÑA/C.T. RNE CATALUÑA (Roc Boronat - Barcelona)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	10	TORRESPAÑA/C.T. RTVE EXTREMADURA (Mérida)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	11	TORRESPAÑA/C.T. RTVE GALICIA de (Santiago Compostela)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	12	TORRESPAÑA/C.T. TVE LA RIOJA (Logroño)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	13	TORRESPAÑA/C.T. RTVE MURCIA (Murcia)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	14	TORRESPAÑA/C.T. RTVE NAVARRA (Pamplona)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
	15	TORRESPAÑA/C.T. RTVE PAÍS VASCO (Bilbao)	2.850,00 €	34.200,00 €	136.800,00 €		34.200,00 €	
		16	TORRESPAÑA/C.T. TVE VALENCIA (Valencia)	2.850,00 €	34.200,00 €		136.800,00 €	
3		TORRESPAÑA/PRADO DEL REY	1.000,00 €	12.000,00 €	48.000,00 €	4.800,00 €	12.000,00 €	64.800,00 €
4		TORRESPAÑA/CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	600,00 €	7.200,00 €	28.800,00 €	2.880,00 €	7.200,00 €	38.880,00 €
5		TORRESPAÑA/BOLSA DE MADRID	600,00 €	7.200,00 €	28.800,00 €	2.880,00 €	7.200,00 €	38.880,00 €
6		TORRESPAÑA/SALÓN DE LOTERÍAS	600,00 €	7.200,00 €	28.800,00 €	2.880,00 €	7.200,00 €	38.880,00 €
7		TEATRO MONUMENTAL/SALÓN DE LOTERÍAS	600,00 €	7.200,00 €	28.800,00 €	2.880,00 €	7.200,00 €	38.880,00 €

8	TORRESPAÑA/INSTITUTO RTVE		600,00 €	7.200,00 €	28.800,00 €	2.880,00 €	7.200,00 €	38.880,00 €
9	PRADO DEL REY/INSTITUTO RTVE		600,00 €	7.200,00 €	28.800,00 €	2.880,00 €	7.200,00 €	38.880,00 €
10	C.P.P. TVE SANT CUGAT/PARLAMENT DE CATALUÑA		600,00 €	7.200,00 €	28.800,00 €	2.880,00 €	7.200,00 €	38.880,00 €
11	1	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RNE ALMERÍA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	23.760,00 €	5.400,00 €	320.760,00 €
	2	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE CÁDIZ	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	3	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. TVE ALGECIRAS (Cádiz)	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	4	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE CÓRDOBA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	5	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE GRANADA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	6	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE HUELVA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	7	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE JAÉN	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	8	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE MÁLAGA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	9	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RNE MARBELLA (Málaga)	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	10	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE CEUTA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	11	C.T. RTVE ANDALUCIA/U.I. RTVE MELILLA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
12	1	C.T. RTVE ARAGÓN/U.I. RTVE HUESCA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	4.320,00 €	5.400,00 €	58.320,00 €
	2	C.T. RTVE ARAGÓN/U.I. RTVE TERUEL	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
13	1	C.T. RTVE PALMA DE MALLORCA/U.I. TVE IBIZA (Balears)	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	4.320,00 €	5.400,00 €	58.320,00 €
	2	C.T. RTVE PALMA DE MALLORCA/U.I. TVE MENORCA (Balears)	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
14	C.P.P. TVE TENERIFE/C.T. RNE TENERIFE		450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	2.160,00 €	5.400,00 €	29.160,00 €
15	1	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE ALBACETE	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	10.800,00 €	5.400,00 €	145.800,00 €
	2	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE CIUDAD REAL	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	

	3	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE CUENCA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	4	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE GUADALAJARA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	5	C.T. RTVE CASTILLA LA MANCHA/U.I. RTVE TALAVERA DE LA REINA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
16	1	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/C.T. RNE VALLADOLID	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	21.600,00 €	5.400,00 €	
	2	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE ÁVILA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	3	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE BURGOS	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	4	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE LEÓN	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	5	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE PALENCIA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	6	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE PONFERRADA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	7	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE SALAMANCA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	8	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE SEGOVIA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	9	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE SORIA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	10	C.T. TVE CASTILLA Y LEÓN/U.I. RTVE ZAMORA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
17	1	C.T. RNE CATALUÑA/U.I. RTVE GERONA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	8.640,00 €	5.400,00 €	
	2	C.T. RNE CATALUÑA/U.I. RTVE LÉRIDA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	3	C.T. RNE CATALUÑA/U.I. TVE TARRAGONA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	4	C.T. RNE CATALUÑA/U.I. RNE TARRAGONA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
18	1	C.T. RTVE EXTREMADURA/C.T. RNE CÁCERES	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	4.320,00 €	5.400,00 €	
	2	C.T. RTVE EXTREMADURA/U.I. RTVE BADAJOZ	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
19	1	C.T. RTVE GALICIA/C.T. RNE A CORUÑA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	10.800,00 €	5.400,00 €	
	2	C.T. RTVE GALICIA/U.I. RTVE LUGO	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	

	3	C.T. RTVE GALICIA/U.I. RTVE ORENSE	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	4	C.T. RTVE GALICIA/U.I. RTVE PONTEVEDRA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	5	C.T. RTVE GALICIA/U.I. RTVE VIGO	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
20		C.T. RTVE MURCIA/U.I. RTVE CARTAGENA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	2.160,00 €	5.400,00 €	29.160,00 €
21	1	C.T. RTVE PAÍS VASCO/C.T. RNE VITORIA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	4.320,00 €	5.400,00 €	58.320,00 €
	2	C.T. RTVE PAÍS VASCO/U.I. RTVE SAN SEBASTIÁN	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
22	1	C.T. TVE VALENCIA/C.T. RNE VALENCIA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	6.480,00 €	5.400,00 €	87.480,00 €
	2	C.T. TVE VALENCIA/U.I. RTVE ALICANTE	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
	3	C.T. TVE VALENCIA/U.I. RTVE CASTELLÓN DE LA PLANA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €		5.400,00 €	
23	1	C.E.I. TORRESPAÑA	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	9.360,00 €	5.400,00 €	126.360,00 €
	2	MINISTERIO DEL INTERIOR (CASTELLANA)	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	3	MINISTERIO DEL INTERIOR (AMADOR RIOS)	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	4	PALACIO DE LA MONCLOA	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	5	PALACIO DE LA MONCLOA	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	6	SEDE PARTIDO POPULAR	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	7	SEDE PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	8	SENADO	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	9	CASA DE CORREOS	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	10	AYUNTAMIENTO DE MADRID	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	11	AUDIENCIA NACIONAL	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	12	AUDIENCIA NACIONAL (San Fernando de Henares)	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	13	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
24	1	C.P.P. TVE SANT CUGAT	450,00 €	5.400,00 €	21.600,00 €	5.160,00 €	5.400,00 €	69.660,00 €
	2	TORRE DE COLÓN	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	3	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	
	4	GENERALITAT	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €		1.500,00 €	

5	ESTADIO NOU CAMP	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
6	CIUDAD DEPORTIVA F.C. BARCELONA	125,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					7.842.420,00 €

(1) Los lotes 1 y 2 no podrán ser adjudicados al mismo licitador y no podrán utilizar infraestructura común para la prestación de los servicios.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

LOTE	SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	Circuitos de datos para el Sistema de Contribución	2.188.800,00 €	459.648,00 €	2.648.448,00 €
2		2.188.800,00 €	459.648,00 €	2.648.448,00 €
3		48.000,00 €	10.080,00 €	58.080,00 €
4		28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €
5		28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €
6		28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €
7		28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €
8		28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €
9		28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €
10		28.800,00 €	6.048,00 €	34.848,00 €
11		237.600,00 €	49.896,00 €	287.496,00 €
12		43.200,00 €	9.072,00 €	52.272,00 €
13		43.200,00 €	9.072,00 €	52.272,00 €
14		21.600,00 €	4.536,00 €	26.136,00 €
15		108.000,00 €	22.680,00 €	130.680,00 €
16		216.000,00 €	45.360,00 €	261.360,00 €
17		86.400,00 €	18.144,00 €	104.544,00 €
18		43.200,00 €	9.072,00 €	52.272,00 €
19		108.000,00 €	22.680,00 €	130.680,00 €
20		21.600,00 €	4.536,00 €	26.136,00 €
21		43.200,00 €	9.072,00 €	52.272,00 €
22		64.800,00 €	13.608,00 €	78.408,00 €
23		93.600,00 €	19.656,00 €	113.256,00 €
24		51.600,00 €	10.836,00 €	62.436,00 €
TOTAL		5.809.200,00 €	1.219.932,00 €	7.029.132,00 €

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de CUATRO (4) años desde el momento de inicio de su ejecución, siendo susceptible de prórroga hasta un año más, mediante

notificación por escrito por parte de RTVE.

Si el contrato se formaliza el día 01 de diciembre o antes, la ejecución comenzará el 01 de marzo de 2024. Los adjudicatarios se comprometen a tener los servicios disponibles el 15 de enero de 2024 para que RTVE pueda coordinar los trabajos de migración de forma ordenada y planificada.

Si el contrato se formaliza en fecha posterior a 01 de diciembre, la ejecución comenzará 3 meses después, comprometiéndose los adjudicatarios a tener los servicios disponibles 45 días después de la formalización, de manera de RTVE pueda coordinar los trabajos de forma ordenada.

5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en cada lugar (centros de CRTVE e instituciones) relacionados en los diferentes lotes que conforman el expediente.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

El adjudicatario podrá presentar una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP. A partir de ese momento RTVE dejará de aplicar la retención sobre el precio.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán **según la fecha y hora máxima indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE** <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente anexo:

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B - Proposición Técnica, incluyendo el Anexo VI en caso de existir criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En el caso de que existan criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la propuesta técnica se presentará en dos sobres independientes. En el **sobre B1** incluirá la oferta técnica susceptible de valoración por criterios que dependan de juicio de valor. En el **sobre B2** se incluirá el Anexo VI cumplimentado. El sobre B2 se abrirá una vez valorado el sobre B1.

SOBRE ELECTRÓNICO C - Proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán para cada uno de los lotes:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al importe anual del lote o lotes a los que presente oferta (cláusula 3ª). Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con dos referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al importe anual del lote o lotes a los que presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares, en el caso de todos los lotes, aquellos de transporte de señales prestados a entidades con al menos 500 puestos de trabajo, de

cobertura nacional y con una duración mínima de 2 años.

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en una única fase, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

En licitaciones con varios lotes este proceso se realizará para cada lote.

En el caso de los lotes 1 y 2 se adjudicará en primer lugar el Lote 1 a la oferta que obtenga la mejor puntuación total.

Una vez conocido el adjudicatario del Lote 1 propondrá la adjudicación del Lote 2 a la oferta con la mejor puntuación. Si la oferta con la puntuación más alta coincide con el adjudicatario del Lote1, se adjudicará a la siguiente mejor oferta.

Dado que se aceptan ofertas conjuntas por así determinarse en el Anexo I, se adjudicará la combinación de propuestas que obtengan una mayor puntuación total ponderada por el valor estimado de cada lote.

Para ello, en primer lugar, se determinarán las puntuaciones de las ofertas individuales presentadas.

Seguidamente, se evaluarán las alternativas de adjudicación que existan considerando ofertas conjuntas y ofertas individuales. Se determinarán las puntuaciones de las ofertas para cada alternativa.

Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada sea más favorable.

No se valorarán ofertas excluidas o inadmitidas.

10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

A continuación, se desarrollan con detalle los criterios de adjudicación:

Para los lotes 4 – 10:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A CONSEGUIR
Criterios técnicos sometidos a juicio de valor (sobre B1)	20
Idoneidad de la solución técnica	20
Criterios de valoración automáticos (Sobre B2)	10
<u>Lotes 4 - 10</u> : Enlace fibra oscura	10
Condiciones Económicas (Sobre C)	70

Para el resto de lotes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS A CONSEGUIR
Criterios técnicos sometidos a juicio de valor (sobre B1)	20
Idoneidad de la solución técnica	20
Condiciones Económicas (Sobre C)	80

CRITERIOS TÉCNICOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B1)

- Idoneidad de la solución técnica. Hasta con 20 puntos se valorarán los siguientes aspectos:
 - Calidad y grado de definición del servicio ofertado, que permita analizar en qué medida la oferta presentada cubre las necesidades de RTVE. Se valorarán diversos aspectos (hasta 10 puntos):
 - **Para circuitos de tipo Ethernet:** se valorará el grado de definición del diagrama de tráfico de ingeniería, del que deberá aportarse la siguiente información:
 - Puntos de presencia (3 puntos). Se valorará el grado de descripción de los caminos empleados en la construcción de los circuitos.
 - Capacidad de las líneas de transmisión (4 puntos). Se

valorará que la capacidad de los circuitos sea superior al ancho de banda demandado por RTVE.

- Equipamiento de red empleado (3 puntos). Se valorará que el equipamiento empleado disponga de elementos que aumenten la fiabilidad, como doble fuente de alimentación.
- **Para enlaces de fibra oscura:** se valorará el grado de definición del enlace, del que deberá aportarse la siguiente información:
 - Trayecto completo del enlace (4 puntos). Se valorará el grado de descripción de los caminos empleados por los enlaces.
 - Acometidas (3 puntos). Se valorará la utilización de acometidas independientes a otras que puedan estar siendo utilizadas por otros enlaces o circuitos.
 - Recorridos internos (3 puntos). Se valorará el grado de descripción de los trayectos empleados dentro de las dependencias de RTVE.
- Mejora de los SLA del servicio, tanto en la gestión de incidencias como en los tiempos de respuesta y/o reparación en caso de consultas/averías, ... (hasta 4 puntos) |
- Propuestas en materia de mantenimiento preventivo: Inclusión de herramientas de monitorización del servicio y otras opciones de naturaleza similar (monitoreo, informes de apoyo y rendimiento, ...), que permitan adoptar medidas preventivas. (hasta 2 puntos)
- Propuestas en materia de mantenimiento correctivo: Inclusión de servicios adicionales en caso de reparaciones complejas y/o dilatadas en el tiempo tales como un servicio de sustitución de equipos mejorado, u otros beneficios adicionales, así como en lo relativo al soporte in situ, respecto a los aspectos mínimos incluidos en el Pliego técnico. (hasta 2 puntos)
- El grado de calidad de los procedimientos de detección, comunicación, tratamiento y escalado de incidencias y averías. (hasta 2 puntos)

CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS (SOBRE B2):

Lotes 4 - 10:

- Enlace fibra oscura: se valorará con 10 puntos si la solución ofertada es fibra oscura.

CONDICIONES ECONÓMICAS (SOBRE C)

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

11ª.- VARIANTES

Exigible: No

12ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

13ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Para todos los lotes, la facturación tendrá una periodicidad mensual.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

14ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

15ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

16ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será el de la duración del contrato.

17ª.- PENALIDADES

Para todos los lotes:

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas o de los comprometidos en los criterios de adjudicación de su oferta. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 1 % semanal, calculada día a día, sobre el importe total del lote o lotes en demora.

En el caso de servicios que vienen a sustituir los que actualmente tiene contratados RTVE, si el nuevo servicio no pudiese ponerse en explotación en la fecha de finalización del contrato actual, el adjudicatario se hará cargo de abonar el importe mensual al operador correspondiente hasta que pueda sustituirse el servicio.

- Se penalizará con un 1% sobre la facturación del mes en que se produzcan la incidencia el no entregar o entregar con demora el correspondiente informe sobre incidencias técnicas.
- **No se abonará el importe proporcional correspondiente al tiempo en el que un servicio no cumpla los parámetros de calidad exigidos o cualquier otra circunstancia que afecte negativamente y lo haga inoperativo**, siempre que no sea por causas imputables a RTVE.
- Por motivos técnicos:

El tiempo de indisponibilidad de un enlace se calcula sumando los tiempos "NO disponibilidad" del mismo en un mes. Por "NO disponibilidad" se debe entender que el enlace no puede ser empleado adecuadamente por RTVE, bien por una caída total del mismo, bien porque no se alcancen los niveles de calidad exigidos (jitter, errores de transmisión, etc.), se degrade el enlace, o porque haya cortes de corta duración con carácter repetitivo o no, que lo hacen inoperativo y/o que afectan negativamente a los servicios transportados.

Por lo tanto, en un mes determinado, se sumarán los diferentes periodos de "NO disponibilidad", en su caso.

La cantidad de tiempo que exceda del "tiempo máximo de NO disponibilidad mensual", incurrirá en penalizaciones.

En el caso de fallos de corta duración (micro cortes) y/o repetitivos, así como en el caso que los enlaces presenten errores, aunque no llegue a cortarse el enlace completamente, se considerará dichos fallos como uno de larga duración, medido desde el instante inicial del primero hasta el instante final del último, una vez resuelta la avería.

Así, la disponibilidad mensual de un enlace, en %, se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Disponibilidad Mensual} = \left(\frac{t_{max} - t}{t_{max}} \right) \cdot 100$$

Donde:

- t_{max} = tiempo total del período considerado, expresado en minutos, considerando número de días/mes, 24 horas/día y 60 minutos/hora.

Nº de días del mes	t_{max} [minutos]
28	40.320 minutos
29	41.760 minutos
30	43.200 minutos
31	44.640 minutos

- t = tiempo total de NO disponibilidad, en minutos, del enlace en el intervalo t_{max} considerado de un mes. El tiempo total de NO disponibilidad se contabilizará como la suma de los tiempos parciales de NO disponibilidad a lo largo del mes.

Si la no disponibilidad real prestada por el operador superase la no disponibilidad máxima exigida en este pliego, la empresa adjudicataria abonará una compensación económica, calculada según la aplicación de la siguiente función matemática unidimensional real, de variable real, definida a continuación:

$$P(t) = \begin{cases} 0, & \forall t \leq t_0 \\ \text{Mínimo}[(K \cdot \log_{10}(t - t_0 + 1)); (P_{max})], & t_0 < t \leq t_{max} \end{cases}$$

Donde:

- $P(t)$: penalización, en euros, en función del tiempo total de NO disponibilidad.
- t : variable real positiva de la función, que indica el tiempo, en minutos, de no disponibilidad del enlace en el intervalo considerado de un mes.
- t_0 : tiempo, en minutos, de NO disponibilidad máxima permitida en un mes. Si, por ejemplo, la disponibilidad para un enlace concreto, fuera del 99,98%, el valor de t_0 sería:

Nº de días del mes	Disponibilidad (por ejemplo)	t_0 o Tiempo máximo de NO disponibilidad
28	99,98%	8 minutos y 4 segundos
29	99,98%	8 minutos y 21 segundos

30	99,98%	8 minutos y 38 segundos
31	99,98%	8 minutos y 56 segundos

- t_{max} : tiempo total del período considerado, expresado en minutos, considerando número de días/mes, 24 horas/día y 60 minutos/hora.
- P_{max} : Penalización máxima, en euros, para un circuito en un mes. En caso de no especificarse, el valor por defecto a aplicar sería el 100% de la cuota mensual del Lote en cuestión. Por lo que la penalización de un lote no superaría el valor de P_{max} .
- K : constante, definida por la siguiente fórmula:

$$K = \frac{P_{max}}{\log_{10}\left[\left(\frac{t_{max}}{2}\right) - t_o + 1\right]}$$

La parte correspondiente a la fórmula de penalización $P(t)$, quiere expresar que:

- Si el tiempo total de no disponibilidad del enlace en el intervalo considerado de un mes (t), es menor o igual al tiempo de NO disponibilidad máxima permitida en un mes (t_o), entonces la penalización por este concepto sería cero euros.
- Si, por el contrario, el tiempo total de no disponibilidad del enlace en el intervalo considerado de un mes (t), es mayor al tiempo de NO disponibilidad máxima permitida en un mes (t_o), entonces la penalización por este concepto, en euros, sería el valor menor de los siguientes conceptos:
 - $K \cdot \log_{10}[t - t_o + 1]$
 - P_{max}

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios.

La penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

18ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para cada uno de los lotes se contempla una eventual modificación del 10%.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato, de forma que sólo podrá modificarse el contrato en los casos en que sea posible cuantificar el coste de la modificación utilizando para ello los precios por cada tipo de línea incluidos en la oferta del adjudicatario.

La modificación del contrato no tendrá por objeto introducir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las causas para las modificaciones expuestas son las siguientes:

- Si durante la vigencia del contrato se produce una variación del número de sedes de RTVE, Instituciones o lugares en los que la Corporación RTVE necesite disponer de los servicios de comunicaciones. Procediéndose, en cada caso, del siguiente modo:
 - Para las bajas de Enlaces:** se descontará el importe correspondiente al importe de dicha línea, a partir del mes siguiente al que se realice la baja.
 - Para los traslados de Enlaces:** El gasto del traslado no podrá superar el doble del importe mensual de la línea.
 - Para nuevas altas de Enlaces:** El importe mensual del nuevo enlace será el mismo que se aplique al resto de enlaces que cumplan las mismas características.
- Si aparecen cambios tecnológicos, o si la CRTVE solicitara modificaciones de los parámetros técnicos, que supongan renovaciones o modificaciones importantes en los servicios de comunicaciones, más allá de la normal actualización técnica por obsolescencia de los equipos o infraestructuras existentes que conlleven cambios en la arquitectura de red.

Las modificaciones se realizarán, en su caso, mediante adenda al contrato.

19ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No.

20ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Si el contratista adjudicatario subcontrata a otras empresas, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo,

deberán aportar a solicitud la CRTVE justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación

- La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. La adjudicataria informará periódicamente de las medidas adoptadas.

En caso de que la adjudicataria fuera objeto de sanción administrativa por realizar prácticas contrarias a estas condiciones especiales de ejecución se lo comunicará a RTVE en el plazo máximo de 15 días, y será objeto de una penalización del 0,5% del precio del contrato.

21ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

El servicio no lleva aparejado la obligación de subrogarse en las relaciones laborales del personal que hubiera estado contratado por la empresa prestadora del servicio, en su caso.

ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos para cada uno de los lotes a los que oferte:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los euros requeridos en el pliego para el/loslote/s número/s _____, lote/s a los que oferta.
- El número de referencias en trabajos similares que cumplen con **todo** (tanto económico como técnico) lo solicitado en el apartado 8) del Anexo II de este Pliego de condiciones generales es de _____
- En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación.
- En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la

normativa de aplicación.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo. Si disponen de certificado digital no será necesario aportar el número de móvil para la firma del contrato.

Nombre: , con DNI/NIE nº, con correo electrónico....., apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de protocolo del notario de
D/Dña.

Fdo: _____

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NO APLICA

ANEXO VI. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos) con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa..... (nombre o razón social) con NIF y domicilio social en , conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN CRITERIO	INDICAR SI/NO
4	Se oferta enlace de fibra oscura	
5		
6		
7		
8		
9		
10		

La presentación de este Anexo es **imprescindible** para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. En caso de que no se presente o no se cumplimente, la puntuación será 0.